

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AGRÍCOLA SUPER -- MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01821/2025

DOÑIHUE, LUNES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que proclara a don Boris Acuña González, Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, para el periodo 2024-2028.

CONSIDERANDO:

1. El convenio de colaboración celebrado entre la empresa Agrosuper y La Municipalidad de Doñihue.
2. El Acuerdo de Concejo Municipal N°82 celebrado en la Sesión Ordinaria N°18 de fecha 18 de junio del 2025, que aprueba por unanimidad convenio de colaboración entre la Empresa Agrosuper y La Municipalidad de Doñihue.
3. La necesidad de aprobar dicho convenio de colaboración a través del presente acto administrativo.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, en su integridad Convenio de Colaboración entre la Empresa Agrícola Super Agrosuper y la Municipalidad de Doñihue.
2. **DISPÓNESE**, a la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) como Unidad Técnica ante el presente convenio.
3. **ESTABLECESE**, una vigencia del presente convenio de colaboración por un periodo de 4 años, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acuerdo Concejo Municipal	Digital	Ver		
Convenio de colaboración	Digital	Ver		

BAG/ETR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

DAMARIS ROJAS ORTEGA - EJECUTIVA DE ATENCION A PUBLICO OMIL DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO
KAREN MONSALVE MAULEN - DIDECO (S) DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21174223&hash=f9a80>